



Un soldado español en la base de Besmayah, en Irak, en una imagen de Defensa.

La Audiencia Nacional reconoce el daño psicológico de un francotirador del Ejército por matar a un hombre en Irak

## El largo trauma del 'boina verde'

MIGUEL GONZÁLEZ  
Madrid

Han pasado 20 años desde que el cabo primero Manuel (nombre ficticio) estuvo desplegado en Irak como parte de la Brigada Multinacional Plus Ultra II, enviada por el Gobierno de José María Aznar en apoyo a la invasión estadounidense. Fueron 126 días, entre el 16 de diciembre de 2003 y el 20 de abril de 2004 —hasta que el nuevo presidente, José Luis Rodríguez Zapatero, ordenó la retirada de las tropas españolas—, durante los cuales actuó “sin menoscabo de su honor militar y con riesgo claro para su vida”, según su hoja de

servicios. Una sentencia de la Audiencia Nacional acaba de reconocer que la experiencia traumática que vivió en aquella guerra, una herida invisible que no ha cicatrizado desde entonces, le ha obligado a colgar ahora el uniforme.

Manuel pertenecía a la UOE II, la Unidad de Operaciones Especiales con base en Rabasa (Alicante), un grupo de élite del Ejército de Tierra cuyos miembros, conocidos como *boinas verdes*, se preparan para las misiones más delicadas: infiltración, reconocimiento, evacuación de civiles o golpes de mano, siempre en pequeños grupos y en territorio hostil.

El 4 de abril de 2004, el general

jefe de la brigada, Fulgencio Coll, ordenó que un equipo de francotiradores se desplazase con él hasta el destacamento de Nayaf, que estaba siendo hostigado por 700 miembros del llamado Ejército del Mahdi, la milicia del clérigo chií Muqtada al Sader, tras difundirse el bulo de que uno de sus lugartenientes había sido detenido por los españoles. Manuel, entonces soldado, llevaba un fusil de precisión Accuracy, con munición 7,62, un arma británica con visor nocturno, diseñada para abatir blancos humanos a una distancia de hasta 1,5 kilómetros. Su compañero, el cabo primero, portaba una Barret, con proyectiles 12,70, para perforar blindaje. El tercer miembro del grupo era un sargento primero que realizaba funciones de mando y enlace. Se desplazaron en helicóptero hasta la base Tegucigalpa, del contingente hondureño, y de allí, a bordo de un BMR (blindado medio de ruedas), a la base Al Andalus, que compartían españoles y salvadoreños.

Según el informe que redactó el sargento primero al mando del equipo, el general Coll les dio la “orden de abrir fuego contra todas

las amenazas claramente identificadas”. Los francotiradores españoles se situaron en la azotea de un edificio anejo a la base, desde donde podían batir un hospital cercano, origen de los disparos que habían matado a un civil estadounidense de la CPA, el Gobierno provisional de ocupación, y herido a un militar salvadoreño.

A la 01.00 del 7 de abril, continúa el informe, militares norteamericanos avisan de la posible presencia de enemigos sobre los arcos olímpicos de una piscina al sur de la base. Con aparatos de observación nocturna, se aprecian “dos discontinuidades en la pasarela de los trampolines”, y se abre fuego. “Inmediatamente se apagan todas las luces de la piscina y alrededores”, sin que se aprecie ningún movimiento. Sin embargo, tres horas después, una granada de mortero de 60 milímetros impacta contra la fachada del edificio y otra cae a cuatro metros de donde están durmiendo. Afortunadamente, “se incrusta en el cemento y no explota”.

Los españoles se refugian en el piso inferior para poder descansar, pero suben cada poco para realizar tareas de observación y recorren el tejado, donde también hay militares salvadoreños con una ametralladora M60, *marines* norteamericanos y personal de la CPA.

A las 18.22 del día 8, se localiza a supuestos espías del Ejército del Mahdi al este del destacamento. Se abre fuego para espantarlos y uno de ellos huye en una moto por el interior del perímetro de la base. Manuel hace dos disparos de advertencia y, al no detenerse, lo abate de un tiro de su fusil Accuracy, a 350 metros de distancia.

El cadáver del iraquí quedó tendido frente a Manuel, quien tuvo que observarlo durante 24 horas hasta que fue recogido por personal sanitario local. La imagen quedó grabada a fuego en su memoria. Al día siguiente, “el mando empezó a cuestionarse abiertamente la decisión tomada [de disparar al supuesto espía], creándole una culpabilidad que lleva arrastrando desde entonces”, según su abogado. “Como consecuencia de ello, vive en un estado de inseguridad, ansiedad y estrés permanente”, que le llevó a “intentar quitarse la vida”.

El pasado 19 de marzo, el Ministerio de Defensa ordenó el pase a retiro del cabo primero, decretando su inutilidad permanente

“por insuficiencia de condiciones psicofísicas ajenas al servicio”; es decir, el trastorno ansioso depresivo y por estrés postraumático crónico que padece, según el dictamen de la Junta Médico Pericial, no tendría relación alguna con su actividad en el ejército ni con las vivencias en Irak.

Sin embargo, otros tres médicos que le examinaron vincularon su estado a su experiencia en zona de operaciones, donde estuvo “sometido a situaciones límite, vio peligrar su vida y mató a una persona por órdenes superiores, siendo posteriormente cuestionado por ello”. A su regreso a España, “tenía pesadillas” y “no podía hablar con sus amigos de lo acaecido”.

A través del Gabinete Jurídico Suárez-Valdés, Manuel recurrió la resolución del Ministerio de Defensa ante la Audiencia Nacional, que le ha dado la razón. En una sentencia dictada el día 12, el titular del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo 3 asegura no tener “la menor duda” de que los trastornos de Manuel no se deben a una supuesta vulnerabilidad psicológica previa, como insinuó el tribunal médico militar, “sino a unas vivencias extre-

**El militar se vio forzado al retiro por las secuelas de esta vivencia de 2004**

**La sentencia, todavía recurrible, otorga al soldado una pensión extraordinaria**

mas a las que difícilmente puede sustraerse casi ninguna persona”.

La sentencia reconoce que “la intensidad, duración y proximidad de la exposición al acontecimiento traumático constituyen *per se* los causales” del estrés postraumático y la depresión.

Tras reprochar la falta de motivación de la resolución en la que Defensa declaraba que su incapacidad era “ajena a acto de servicio”, el juez la anula y concede a Manuel el retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas “en acto de servicio”; lo que supone que tendrá derecho a una pensión extraordinaria. Aunque la sentencia aún es recurrible.

# SE BUSCA

Emprendedor que quiera hacer despegar su negocio y llegar a lo más alto

PREGUNTA POR ESPAÑA

